

el departamento de carreteras del Gobierno de Cantabria, que se adjunta en esta memoria, sólo se permite esa conexión con la condición de la ejecución de una futura rotonda de enlace con la N-623.

En paralelo a la redacción de este Estudio se han realizado reuniones entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Fomento para la ejecución de la mencionada rotonda en la N-623 con acometida de la carretera autonómica a Riosapero y a nuestra unidad a través del vial que discurre en paralelo a la carretera nacional. Esta opción se desarrolla gráficamente a título informativo en el plano de propuesta alternativa PA-02.

En reuniones mantenidas entre el Ministerio de Fomento y los redactores de este Estudio, los técnicos del departamento de Carreteras del Ministerio han recomendado, en base a la seguridad vial, una sección para la zona del arcén de la N-623 de menor dimensión que la grafiada en el Planeamiento del Ayuntamiento. Se recomienda un arcén de 1 metro, una recogida de aguas tipo rígora de 0,50 metros y a continuación bordillo y acera. De esta manera se impide la posibilidad de estacionar en dicha carretera nacional. Estas recomendaciones se incluyen dentro de la propuesta alternativa en el Plano PA-01. En el caso de optar por esta opción no se modifican el resto de parámetros del Estudio de Detalle, siendo las mismas cesiones, alineaciones, rasantes....

Parámetros técnicos de la solución propuesta

La solución final, seleccionada y propuesta cumple todos los objetivos y condicionantes impuestos por la normativa aprobada, a saber:

- Contempla los retranqueos exigidos de 15 m. desde el eje de la carretera nacional N-623, de 1.5 m. en el límite sur de la parcela para acera, y de 3 m. respecto a este límite para la edificación. Asimismo contempla los retranqueos de 3 m. respecto al colindante al oeste (zona verde) y 3 m. a partir del borde exterior de acera del vial que discurre según la propuesta al este de la parcela.

- Con el desarrollo de esta unidad de ejecución se prevé conseguir de la carretera nacional N-623, grafiada en planos de Plan General del Ayuntamiento de Piélagos.

- El ancho de calle previsto para el vial previsto por el Plan General que discurre al oeste es de 8,20 metros; se produce un aumento con respecto al previsto de 0,20 m. para conseguir que si se aprueba la alternativa de la futura rotonda (PA-02) se reduzca la sección del vial a 6 metros y se añada un aparcamiento en línea al lado que da a la edificación.

- La planta baja se situará con una elevación máxima de 0,90 metros desde la cara inferior del forjado con respecto a la rasante oficial.

- Disponen de aparcamientos interiores, subterráneos con capacidad suficiente para todos los inquilinos, con accesos reducidos al máximo y dispuestos de forma que sea la entrada y salida de los mismos con las mínimas interrupciones posibles en el tráfico.

- Permite la instalación, si se requiere por los promotores y propietarios, de locales comerciales en la planta baja del bloque de viviendas situado más cerca a la carretera nacional.

En los planos anexos se indican con detalle las cotas definitivas relativas a anchos de la calle, niveles de rasantes y retranqueos. Cumpliéndose las cesiones establecidas en el capítulo 3.2 de esta memoria.

Prescripciones del Estudio de Detalle

Los planos de ordenación tienen carácter normativo, respecto a las superficies de cesión, áreas de movimiento de la edificación, alineaciones oficiales (exteriores) y alturas de cornisa y de cara inferior de forjado de planta baja.

La propuesta de las edificaciones y otros elementos de urbanización se dibujan a título informativo, definiéndose con posterioridad en los correspondientes proyectos de urbanización y de edificación.

IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE.

- MEMORIA

- PLANOS

1- PLANTA DE ORDENACIÓN.

2- PLANTA DE ORDENACIÓN.

3- NORMATIVA Y ESTADO ACTUAL DE FINCAS.

4- CESIÓN SISTEMA LOCAL.

5- ÁREA MOVIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN.

6- PLANTA DE ORDENACIÓN.

7- SECCIONES Y ALZADOS.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Piélagos, 1 de diciembre de 2004.-El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

04/15437

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Resolución aprobando el Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UE-3.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2004, se ha acordado la aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UE-3 en Santa Cruz de Bezana, a propuesta de «Capilsa, S. A.», cuya memoria es la siguiente:

ESTUDIO DE DETALLE

ORDENACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE50

SANTA CRUZ DE BEZANA

MEMORIA

1. Objeto.

En el presente Estudio de Detalle se trata la ordenación de la Unidad de Ejecución UE3 de las previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, como paso previo a la edificación de viviendas. Según la normativa de las Normas Subsidiarias es necesario redactar un Estudio de Detalle para desarrollar la Unidad de Ejecución.

2. Ámbito.

El Estudio de Detalle se promueve en una unidad de ejecución que comprende varias parcelas, que, en conjunto, lindan, por el norte, con parcelas privadas, al Este con parcelas privadas y carretera a la playa de San Juan de la Canal, al Sur con camino municipal y carretera de la red autonómica de Cantabria CA-231, y Oeste con parcelas particulares. El ámbito que se ordena permite la ampliación viaria prevista y conforma un ámbito integrado por terrenos capaces de soportar la aportación de cargas, con los consiguientes beneficios urbanísticos que las corresponden.

3. Promotor.

El promotor es «Capilsa» con domicilio en avenida de Santander, 36, bajo. Noja. Cantabria.

4. Planeamiento vigente y antecedentes.

Por resolución del Consejo de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria fueron aprobadas definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Cruz de Bezana, publicándose dicho acuerdo aprobatorio en el BOC de fecha 13 de septiembre de 2002, número 177.

El terreno que se pretende ordenar está incluido en suelo urbano y se ve afectado por rectificación y ampliación de viario existente con implantación de nuevo suelo de espacio libre.

Parámetros:

De acuerdo con la medición real de la parcela se obtienen los siguientes resultados:

Aprovechamiento materializable:

11.492x 0,75 m²/m² = 8.619m².

Bajocubierta: 11.595 x 0,2 x 0,6 = 1.379 m².

Aprovechamiento total: 9.998 m² s/rasante.

Número de viviendas: 9.998/90 = 111.

Ordenanza de aplicación: U4C1.

Uso y tipología característicos: Edificación abierta/manzana, y residencial.

Sistema de actuación: Compensación.

Cesión ELUP: 2.612 m².

Cesión viales: 2.476 m².

5. Justificación de la conveniencia.

La normativa de las Normas Subsidiarias de Planeamiento recoge la obligación de redactar un Estudio de Detalle para el desarrollo de la Unidad de Ejecución delimitada, por tanto no es necesario justificar la conveniencia de esta obligación.

6. Solución adoptada.

La ordenación se materializa con la definición de un área de movimiento en planta de las futuras edificaciones y las rasantes del terreno para la definición de sótano y planta baja.

El área de movimiento se configura con las distancias mínimas establecidas en las Normas.

Las rasantes de la edificación se obtendrán aplicando los criterios de las Normas Subsidiarias en función de las rasantes que define este Estudio de Detalle.

Para el vial municipal se señalan unas alineaciones de mayor anchura de las que figuran en los planos por indicación de los servicios técnicos municipales y de acuerdo con los artículos 11.26.23.68 y siguientes de las Normas.

No se prevé la creación de ningún vial privado.

El acceso a la parcela se realizará desde el vial público previsto con entronque de accesos a planta de garaje subterránea.

En el proceso de Compensación se materializará una sola parcela edificable, una vez establecidas las cesiones, a la que se asignará la edificabilidad total de la Unidad de Ejecución.

7. Superficies y edificabilidades.

Superficie UE3: 11.492 m².

Cesión de Viales: 2.476 m².

Cesión de ELUP: 2.612 m².

Parcela neta lucrativa: 6.481 m².

Urbanización exterior: -m².

Aprovechamiento sobre rasante: 9.998 m² (incluido bajocubierta o ático).

8. Relación de propietarios.

La propiedad de las fincas incluidas en la Unidad de Ejecución que se ordena en el presente Estudio de Detalle corresponde a:

- Parcela catastral 75-31-0-18: Maximina Barcena Cicero.

511 m², Marqués de Valdecilla, 89.

Soto de la Marina. Santa Cruz de Bezana.

- Resto de parcelas: «Capilsa».

10.929 m², avenida de Santander, 36 bajo. Noja.

Se incluye plano parcelario catastral.

9. Estudio comparativo y Justificación.

Este Estudio de Detalle no altera ni reajusta la disposición de volúmenes prevista en el planeamiento por lo que no es necesario el estudio comparativo a que se refiere el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento.

Respecto a la justificación del cumplimiento de las determinaciones exigidas por la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento, hay que señalar que este Estudio de Detalle:

1°. Mantiene las determinaciones de las Normas Subsidiarias sin alterar el aprovechamiento urbanístico que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio (artículo 61 de la LS y 65 del RP).

2°. No causa perjuicios ni altera las condiciones básicas de ordenación de los predios colindantes (artículo 65.5 RP).

3°. No se reduce la anchura del espacio destinado a vías ni las superficies destinadas a espacios libres. Tampoco se origina aumento alguno del volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado (artículo 65.3 RP).

Los arquitectos: Don Luis de la Fuente Salvador, don Juan Manuel Echevarría Martínez, doña Blanca de la Fuente Aznárez.

Relación de Planos:

1. Situación. Normas Subsidiarias.

2. Catastral.

3. Ordenación.

4. Rasantes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 21 de diciembre de 2004.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

04/15225

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

Información pública de solicitud de declaración de Impacto Ambiental, autorización administrativa, declaración de Utilidad Pública y aprobación del Proyecto de Ejecución de la línea eléctrica a 220 kv denominada ST Concha-ST La Jara, expediente número AT-2/04.

A efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, por los artículos 123, 124 y 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, y por el artículo 15 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, por «Eólicas de Euskadi, S. A.», con domicilio en el Parque Tecnológico de Álava (Miñano-Álava), al objeto de que le sea concedida la Declaración de Impacto Ambiental y la autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe a continuación:

Expediente: AT 2/04.

Denominación: Línea eléctrica a 220 kV ST Concha-ST La Jara, que afecta a Vizcaya y a Cantabria.

Descripción: Línea eléctrica a 220 kV de tensión con origen en la Subestación Concha y final en la Subestación de La Jara. Su longitud será, aproximadamente, de 22.802 metros, de los que 2.170 metros estarán en Cantabria y 20.632 metros en Vizcaya.

Será una línea en simple circuito con un conductor por fase, con conductor Gull, de 381 milímetros cuadrados de sección, con aislamiento de cadenas de aisladores de vidrio (15 en cadenas de suspensión y 15 en cadenas de amarre) y dispondrá de un cable de tierra de tipo Tierra-Óptico. La capacidad térmica de transporte será de 270 MVA.

La Línea se instalará sobre torres de acero en celosía, con cuatro fundaciones de hormigón, una por cada pata de la torre, con puestas a tierra con anillos de varilla de acero descarbonado.

Su trazado se realizará aprovechando el de la línea actual a 30 kV Arcentales-La Jara.